



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.04-ROCS-No. 09-27-09-2024

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

SEGUNDO.- El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

TERCERO.- El Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...)”*;

CUARTO.- El Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, contempla: *“La Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, y sin fines de lucro (...)”*;

QUINTO.- El Art. 19, numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 21. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, este Estatuto Orgánico, los Reglamentos y todas las que no estén reservadas explícita o implícitamente, a otros Organismos de Gobierno o Colegiados, o a las Autoridades de la Universidad Nacional de Loja (...)”*;

SEXTO.- Mediante Resolución del Órgano Colegiado Superior, SESIÓN ORDINARIA SO-No.09-ROCS-No.7.2-20-11-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, en lo principal se resolvió: *“Aprobar los Calendarios*



Académicos-Administrativos, nivel de grado y posgrado (programas de maestría y especializaciones médicas), año 2024-2025, de la Universidad Nacional de Loja, cuyos ejemplares se adjuntan y son parte constitutiva de la presente Resolución.”

SEXTO.- Con Memorando Nro.: UNL-DPG-2024-0718-M, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Ketty Daniela Calva Cabrera, Directora de Posgrado, y dirigido a la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Rectora Subrogante, en la parte pertinente manifiesta: *“De la manera más cordial, me permito realizar un alcance al Memorando UNL-DPG-2024-0717-M, para indicar una nueva propuesta en las fechas de las primeras etapas del período académico Diciembre 2024 - Abril 2025 de Posgrado.”*;

SÉPTIMO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-R-2024-3680-M, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, da a conocer al Mgtr. Wilson Alcoser, Secretario General de la Institución, en su parte pertinente, lo siguiente: *“Adjunto al presente el Memorando Nro.: UNL-DPG-2024-0718-M de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por la Ph.D. Ketty Daniela Calva Cabrera, Directora de Posgrado (...) con el fin de que, se sirva poner el presente trámite en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes.”*; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro,

RESUELVE:

1. Reformar la Resolución del Órgano Colegiado Superior, SESIÓN ORDINARIA SO-No.09-ROCS-No.7.2-20-11-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, en el apartado correspondiente al Calendario Académico nivel Posgrado.
2. Aprobar la propuesta de Actualización del Calendario Académico, nivel de posgrado periodo Diciembre 2024- Abril- 2025, de la Universidad Nacional de Loja, cuyo ejemplar se adjunta y forma parte constitutiva de la presente Resolución.
3. De conformidad a lo previsto en el Art. 5., literal i) del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante” del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado Superior

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Mgtr. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/lmo/rim

